

ANEXO DE CONTRATO DE SERVICIOS REGIMEN ESPECIAL LEY 1575 DEL 2012 No. CO1.PCCNTR.6193357 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA IDENTIFICADA MEDIANTE EL NIT. 899.999.172-8 Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE CHIA CON NIT 800.119.135-0, CON PERSONERIA JURIDICA RECONOCIDA MEDIANTE LA RESOLUCION No. 3985 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1973 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y CON REPRESENTATE LEGAL JAIRO ALBERTO GARZON NIVIA, MAYOR DE EDAD IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 19.281.402 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C.

De conformidad con las condiciones plasmadas en la Plataforma del SECOP II y estudios previos, el presente anexo establece las condiciones contractuales, por lo cual el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. DEFINICIONES.** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
CONTRATANTE	Es EL MUNICIPIO DE CHIA
CONTRATISTA	Es CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CHIA

CLAUSULA SEGUNDA. OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CHÍA. Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLAUSULA TERCERA. - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.** Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios públicos son las siguientes: El contratista deberá cumplir con las condiciones para la realización del servicio y bajo los siguientes costos, conforme a la propuesta presentada y verificación realizada por el evaluador:

ITEM	CARACTERISTICA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Dada la necesidad de disponer de un organismo de emergencia adecuado e idóneo para las diferentes eventualidades que se presentan en el Municipio de Chía, bien sea por cambios climáticos o accidentes antrópicos presentados dentro de la jurisdicción, el municipio requiere contar con la disponibilidad y atención por parte del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CHIA, 24 horas al día, los 7 días de la semana, para la atención de acuerdo con ley 1575 de 2012 y ley 1523 de 2012. 1. La gestión integral del riesgo en incendios de la siguiente manera: 1.1 Análisis de la amenaza de incendios, con la revisión mensual de diez (10) Hidrantes del municipio según coordinación previa con el supervisor del contrato. 1.2 Desarrollar programas de prevención y reducción de emergencias, donde se presentaran para previa aprobación del supervisor y la cantidad de personas incluidas en este programa, cronograma y actividades a desarrollar por mes. 1.3 Atención de incidentes relacionados con incendios 1.4 Definir, desarrollar e implementar programas de mitigación, esta actividad va encaminada a desarrollar capacitación o charlas (incluido el Resguardo Indígena con el tema de Brigadistas Forestales) y la entrega de cartillas a la comunidad, previa aprobación del supervisor del cronograma y actividades a desarrollar en cada mes. 1.5 Inspecciones continuas a los cerros en época de verano a fin de prevenir y atender cualquier incendio en sus primeras etapas y evitar en lo posible conflagraciones de mayor magnitud. 1.6 Primeros respondientes ante emergencias en escape de gas. 2. Primera respuesta ante inundaciones. coordinación y atención inmediata 3. La atención en casos de rescates, tanto en el cuerpo de bomberos, como en la comunidad y en todas	MES	09	\$280.440.000	\$2.523.960.000

las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo. 4. La atención de casos de incidentes con materiales peligrosos, tanto en el cuerpo de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo. 5. Investigar las causas de las emergencias que atienden y presentar su informe oficial a las autoridades correspondientes. 6. Servir de organismo asesor del municipio en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana. 7. Apoyar y asesorar al consejo Municipal de Gestión de riesgo desastres y la comisión técnica de eventos masivos en asuntos bomberiles y participar activamente en el CMGRD en la evaluación y gestión del desarrollo de eventos masivos organizados por la alcaldía y que por su connotación representan alto riesgo tanto para la comunidad asistente como para la circundante. Incluye inspecciones al lugar del evento, evaluación del plan de emergencias y asistencia con máquinas, ambulancias y personal capacitado en la atención de emergencias, durante todo el tiempo que dure el evento. 8. Ejecutar los planes y programas que sean adoptados por las instituciones de los bomberos de Colombia, 9. Atención de accidentes de tránsito, para lo cual los cobros del SOAT serán reportados a la Alcaldía Municipal de Chía, Secretaría de Gobierno a través del Supervisor. 10. Atención de accidentes aéreos. 11. Apoyo en la operatividad de la central de emergencias 123 con personal las 24 horas. 12. Atención de emergencia en caso de derrame de líquidos inflamables o contaminantes frente a accidentes de tránsito. 13. Recepción, verificación y evaluación de los planes de emergencia y contingencia presentados ante la Secretaría de Gobierno por parte de entidades de derecho público o privado, La ejecución de esta actividad se acreditará a través de informes de inspección de las condiciones y acciones contenidas en dichos planes y el respectivo informe de evaluación del plan, conforme a la normatividad vigente sobre la materia. 14. Disponer para la ejecución del contrato de insumos, combustible y mantenimientos preventivos y correctivos necesarios para el buen estado y correcto funcionamiento del parque automotor, tanto de los propios del Cuerpo de bomberos como los entregados en comodato por parte del municipio. 15. Personal mínimo de 40 unidades idóneo y capacitado constantemente para brindar un servicio oportuno, eficiente y eficaz a la comunidad del municipio de Chía. 16. Acompañamiento y apoyo de acuerdo con las solicitudes realizadas previamente por con el fin de mitigar situaciones de riesgo de la población o brindar una atención inmediata de las novedades que se puedan presentar en el desarrollo de actividades propias del municipio de Chía. 17. Traslado de pacientes en ambulancia "TAB" las 24 horas desde el sitio de la emergencia, al centro de asistencia más cercano, dentro del municipio de Chía, esta actividad contara con disponibilidad permanente. Vehículos con los que el Cuerpo de Bomberos atenderá las necesidades en el municipio de Chía:				
CAN T.	DESCRIPCIÓN	MARCA	ESTADO	PROPIETARIO O ENTREGADO POR COMODATO
1	Camioneta de comando, desplazamiento rápido, dotada de bomba de	Ford Ranger	BUEN ESTADO	COMODATO

		presión.																													
	1	Maquina extintora capacidad 1.200 gls, ataque intermedio, extintores y equipo misceláneo.	International	BUEN ESTADO	PROPIA DE BOMBEROS																										
	1	Maquina extintora capacidad 7.000 gls, ataque intermedio, extintores y equipo misceláneo.	Mercedes Benz	BUEN ESTADO	COMODATO																										
	1	Maquina extintora capacidad 1.200 gls, ataque Intermedio, equipo misceláneo.	Volkswag en	BUEN ESTADO	COMODATO																										
	1	Maquina extintora capacidad 500 gls, ataque rápido y equipo misceláneo	Chevrolet	BUEN ESTADO	COMODATO																										
	1	Camión cisterna con bomba Hale 2.200 gls, gran capacidad, extintores y equipo misceláneo.	Volkswag en	BUEN ESTADO	COMODATO																										
	1	Unidad de rescate con equipos	Toyota	BUEN ESTADO	COMODATO																										
	4	Ambulancias transporte asistencial básico (TAB) equipada de acuerdo con la resolución 2003 min salud	Renaul t Trafic 2014	BUEN ESTAD O	TRES (3) AMBULANCI AS EN COMODATO Y UNA (1) AMBAULAN CIA PROPIA DE BOMBEROS																										
	2	Motocicletas	Suzuki	BUEN ESTAD O	PROPIAS DE BOMBEROS																										
18. Personal mínimo idóneo y capacitado constantemente para la brindar un servicio oportuno, eficiente y eficaz a la comunidad del Municipio de Chía <table><tr><th>CANT.</th><th>CARGO</th></tr><tr><td>1</td><td>Comandante</td></tr><tr><td>3</td><td>Maquinista conductor</td></tr><tr><td>12</td><td>Tripulante</td></tr><tr><td>03</td><td>Guardias</td></tr><tr><td>1</td><td>Asistente administrativa</td></tr><tr><td>1</td><td>Asistente administrativo en salud</td></tr><tr><td>1</td><td>Almacenista</td></tr><tr><td>12</td><td>Auxiliar de enfermería</td></tr><tr><td>12</td><td>Conductor de ambulancia</td></tr><tr><td>3</td><td>Central de emergencia 123</td></tr></table> Nota 1: Se debe entregar copia de las hojas de vida del personal con el cual se prestara el servicio del presente contrato al supervisor del contrato, en caso de cambio por										CANT.	CARGO	1	Comandante	3	Maquinista conductor	12	Tripulante	03	Guardias	1	Asistente administrativa	1	Asistente administrativo en salud	1	Almacenista	12	Auxiliar de enfermería	12	Conductor de ambulancia	3	Central de emergencia 123
CANT.	CARGO																														
1	Comandante																														
3	Maquinista conductor																														
12	Tripulante																														
03	Guardias																														
1	Asistente administrativa																														
1	Asistente administrativo en salud																														
1	Almacenista																														
12	Auxiliar de enfermería																														
12	Conductor de ambulancia																														
3	Central de emergencia 123																														

	diferentes motivos del personal que ejecutara la prestación del servicio se debe informar al supervisor del contrato y remitir copia de la hoja de vida para verificación de idoneidad. Se puede enviar en CD y/o DVD y/o USB y/o Física, separada cada hoja de vida en carpetas en los dispositivos electrónicos y en la carpeta física debidamente separadas. Nota 2: el valor del ítem contempla el costo salarial del personal que presta el servicio.				
2	Sensibilización a la comunidad en diez (10) sectores y/o Juntas de Acción Comunal del Municipio de Chía, en el plan familiar de emergencias y desastres (evacuación y primeros auxilios) con una duración de 45 minutos mínimo por sector, enfocada en la preparación de la comunidad en la primera respuesta. La acreditación de esta actividad se hará a través de un informe que contenga: objetivo general, específicos de la sesión, fecha, hora de inicio y de terminación, lugar, identificación del área o sector, la actividad y/o temas desarrollados, recomendaciones sugerencias y conclusiones, listado de asistencia original implementado por el sistema de calidad del municipio refiriendo el número de contrato y el objeto de este, registro fotográfico (6 fotografías y/o 1 video por sesión). La convocatoria estará a cargo del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chía y se realizará a través de invitaciones a las Juntas de acción comunal JAC y/o comunidad en general, igualmente mediante perifoneo en los sectores, cuñas radiales en Luna Estéreo y la entrega de cartillas del plan familiar de emergencias con logos institucionales de la alcaldía y cuerpo de bomberos, (tamaño - media carta papel bond o periódico) previa autorización de la oficina de prensa. Logística necesaria para la realización de la actividad y/o divulgación en redes sociales. Se realizara como mínimo Un (1) Simulacros en cada sector. Previa coordinación con el supervisor del contrato, se ajustaran cantidades de cartillas y silbatos a entregar en la actividad. Esta actividad será realizada de forma presencial, lo cual será acreditado mediante registrofotográfico y las planillas de asistencia. Brigadas a la comunidad como primera respuesta en las siguientes zonas a realizar: 1. Resguardo indígena 2. Zona histórica 3. Bojacá sector la estrella 4. Sector Villa olímpica 5. Barrio Osorio 6. Sector Laura Vicuña 7. Sector Primavera 8. La balsa sector sabaneta 9. Tiquiza 4 esquinas 10. Barrio Santa Lucia Los cobros se harán de acuerdo con el cumplimiento del avance del ítem.	BRIGADA	En 10 Sectores	\$6.000.00 0	\$60.000.0 00
3	Actualizar el plan escolar de emergencias de las Instituciones Educativas Oficiales sede A, para la gestión integral del riesgo, La acreditación de la actividad se hará mediante la entrega de un CD interactivo con el plan de emergencia de cada sede con la evidencia fotográfica y demás pertinente a la actualización del plan. Actualización Plan Instituciones de las siguientes sedes: 1. J.J. Casas 2. Tiquiza 3. Fusca 4. Fagua 5. Yerbabuena 6. Santa María del rio 7. Cerca de Piedra 8. Bojacá	PLAN ESCOLAR	13	\$3.077.00 0	\$ 40.001.000

	9. Laura Vicuña 10. Fonquetá 11. Diosa chía 12. José maría escriba de Balaguer 13. Conaldi Los cobros se harán de acuerdo con el cumplimiento del avance del Plan Escolar Entregado de cada sede.				
4	Socializar y realizar acciones para dar aplicación al plan de emergencia, con las brigadas escolares en: Evacuación. Control y extinción de incendios Primeros auxilios En cada una de las instituciones educativas oficiales sede A del Municipio de Chía. La acreditación de esta actividad se hará a través de un informe que contenga: objetivo general y específico de la sesión, fecha, hora de inicio y de terminación, lugar, identificación del área o sector, la actividad y/o temas, recomendaciones sugerencias y conclusiones. Esta actividad será realizada de forma presencial, se hará la acreditación con planillas firmadas y fotos de cada reunión, junto con copia. Se deberá entregar a la comunidad escolar una cartilla y un pito del plan familiar de emergencias con logos institucionales de la Alcaldía y cuerpo de bomberos, acatando lo dispuesto en los Decretos Nacionales y Municipales que se expidan para tal fin. Cada cartilla se entregará a la persona que asistea la sesión, según datos personales que el participante brinde, para lo cual se llevará una planilla en la que conste que la persona efectivamente recibió su cartilla y pito. Los cobros se harán de acuerdo con el cumplimiento de la capacitación de cada brigada escolar en los colegios descritos a continuación, así: 1. JJ casas 2. Tiquiza 3. Fusca 4. Fagua 5. Yerbabuena 6. Santa María del rio 7. Cerca de Piedra 8. Bojacá 9. Laura Vicuña 10. Fonquetá 11. Diosa chía 12. José maría escriba de Balaguer 13. Conaldi Se realizara como mínimo Un (1) Simulacros con la Briedada. Previa coordinación con el supervisor del contrato, se ajustaran cantidades de cartillas y silbatos a entregar en la actividad.	SOCIALIZACION PLAN ESCOLAR	13	\$6.153.000	\$79.989.000
5	Estrategias Pedagógicas El desarrollo de documentos en los cuales se plasman actividades para estar prevenidos ante cualquier tipo de emergencia se ha vuelto indispensable para los organismos de control y de socorro en Colombia. Los Planes de emergencia para colegios y empresas son fundamentales para el desarrollo de las actividades dentro de estas ya que busca minimizar los riesgos y pérdidas humanas, así mismo es fundamental que dentro de cada uno de nuestros hogares, se establezcan directrices y procedimientos los cuales debemos conocer en caso de una emergencia, es por esto que se requieren estrategias pedagógicas dentro de un aula móvil para que por medio de socialización sobre la Gestión del riesgo se llegue a la comunidad en general y en caso que la situación lo permita se llevara a los estudiantes Esta actividad se desarrollara en un aula móvil que puede ser un bus adaptado o tráiler, con un área mínima de 20m², toda vez que se busca llegar a un mayor número de personas de las diferentes veredas	PERSONA	5000	\$64.420.	\$322.100.000

del municipio, logrando socializar a cerca de 5.000 personas en temas relacionados con desarrollo del plan de emergencia familiar (análisis del entorno, morral de emergencias, planos del hogar, entre otros), primer respondiente comunitario y primeros auxilios, de esta manera contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible y en la mitigación del riesgo. Lo anterior, se realiza mediante la metodología de formación teórico-práctica, donde se impartan conceptos y principios básicos a través de sistemas interactivos reales, dinámicos que hagan uso de tecnologías de la información y comunicaciones, para aplicar la temática impartida, toda vez que la Administración Municipal es consciente de la importancia de la tecnología en procesos de aprendizaje de la comunidad. Características: El aula móvil de gestión del riesgo deberá contar con un sistema solar aislado que permitirá la alimentación eléctrica del mismo, para contribuir con las acciones a la mitigación del cambio climático. Capacidad mínima de 1Kwh/día. Pantalla: 2 Pantallas con un tamaño mínimo 40", la cual buscará reproducir el material requerido para fortalecer la campaña de socialización y a la vista de todas las personas que se encuentren dentro del aula móvil de gestión del riesgo. Debe incluir el diseño del material a reproducir. El aula móvil deberá contar con los protocolos de Bio seguridad. La capacitación estará dividida en cuatro temas con una duración máxima de 30 minutos. Se impartirán sesiones diarias en el horario de 08:00 a 17:00 horas, hasta completar el número de personas beneficiados (5.000), se llevará control de asistencia por medio de planillas. Así mismo el aula de gestión del riesgo realizara acompañamiento a las actividades programadas por el consejo Municipal de Gestión del Riesgo, acompañamiento a eventos masivos y a simulacros dentro de la duración del contrato. Se entregarán 5.000 unidades de material pedagógico de gestión de riesgo, como reforzamiento a la estrategia pedagógica de como mínimo riesgos en el hogar y en la comunidad. Se tendrá expuesta una Caja de arena de realidad aumentada (ar sandbox) con medidas de 100x75 cm, el dispositivo sandbox realidad aumentada debe contar con software que simule el flujo de agua Pseudo-3D por medio de kinect 2.0 para capturar un modelo 3D de la superficie, un proyector con especificación mínima de 4000 lúmenes, Full HD (1920x1080), relación de contraste de 16000: 1, relación de aspecto 16:9, para garantizar la proyección del mapa topográfico dinámico y un computador con especificación mínima de 8GB RAM, procesador superior de cuatro núcleos de 3.3 Ghz, con una potente tarjeta gráfica GDDR6 de 12 GB. Siendo esta una aplicación de visualización en 3d que pretende enseñar conceptos básicos de la tierra, con el apoyo de creación y visualización de modelos tridimensionales de topografía, donde los usuarios puedan revisar los niveles de elevación y observar y comprender eventos de origen natural como la inundación y remoción en masa, riesgos que se pretende saber cómo se debe actuar ante tal situación. Se reproducirán en el aula 1 video aéreo en 360 grados, donde se pueda visualizar y explicar las áreas con mayor riesgo de inundación e incendio forestal del Municipio de Chía, con el fin que el usuario pueda conocer la problemática de su entorno. El video debe tener una duración mínima de 60 segundos en resolución 4K y con posibilidad de realidad virtual. Los cobros se realizaran de acuerdo con el cumplimiento del avance del ítem. Para realizara el cobro se debe acreditar la actividad con planillas firmadas por cada participante, que debe contener como mínimo, nombres y apellidos completos, dirección, edad, cedula de ciudadanía, correo electrónico, numero				
---	--	--	--	--

	teléfono y firma.									
6	Realización de poda, y tala de árboles en riesgo inminente de caída en ESPACIO PÚBLICO que pueda afectar la integridad de la comunidad, ya sea por factores fitosanitarios o climatológicos y recolección, transporte y disposición final delos residuos del material vegetal. De acuerdo con solicitudes realizadas por parte del consejo municipal de gestión del riesgo de Alcaldía del Municipio de Chía, tanto en el área urbana como rural. Incluye Retiro, transporte y disposición final de todo el material vegetal, esto quiere decir que tanto los residuos de madera como las ramas de los árboles son transportados a lugares adecuados y autorizados para este tipo de material, de acuerdo con normatividad vigente. El personal que realice la actividad debe contar con overoles contramarcados con el logo de Bomberos y demás dotación para los operarios. El servicio incluye herramientas y equipos de alturas que se usan para las podas tales como: motosierras de diferentes tamaños, sopladoras, manilas, línea de vida, arnés, entre otros están incluidos en los valores de las talas y podas dando cumplimiento a la resolución 1409 de 2012 de trabajo en alturas. Se presentará registro fotográfico y la documentación soportada deberá ser emitida por la autoridad ambiental competente Secretaría de Medio Ambiente y/o la Corporación Autónoma Regional (CAR). Copia de lo actuado a la oficina de gestión de riesgo de la secretaria de Gobierno del municipio. Se contará con la atención y respuesta inmediata por parte de la Entidad Municipal y Cuerpos de socorro para evitar emergencias y consigo contribuir en la solución de los requerimientos remitidos ante el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) por parte de la secretaria de Medio Ambiente y que requiere adelantar las actuaciones pertinentes, cumpliendo los parámetros y los distintos requisitos exigidos por los entes ambientales municipales y/o la Corporación Autónoma Regional CAR. Las podas de los árboles se realizan conforme a las solicitudes y/o necesidades por Gestión del Riesgo de la Secretaría de Gobierno, de la misma manera el recurso será agotado de acuerdo con los valores relacionados, dado que cada árbol tiene unas características diferentes, al igual que su costo de poda. Costos unitarios de podas y talas de árboles <table><tr><th>Concepto</th><th>Características</th><th>Valor unitario</th></tr><tr><td>Tala de Individuos arbóreos de más de 20 m de altura.</td><td>Tala de individuos arbóreos autorizados por la autoridad ambiental, dadas sus condiciones físicas y fitosanitarias. Normalmente son Especies exóticas como pinos, eucaliptos, araucarias.</td><td>\$2.537.500</td></tr></table>	Concepto	Características	Valor unitario	Tala de Individuos arbóreos de más de 20 m de altura.	Tala de individuos arbóreos autorizados por la autoridad ambiental, dadas sus condiciones físicas y fitosanitarias. Normalmente son Especies exóticas como pinos, eucaliptos, araucarias.	\$2.537.500	Tala o poda de acuerdo a su tamaño	Global para los 9 meses. Los cobros se realizaran de acuerdo con el cumplimiento del avance del ítem.	\$160.000.000
Concepto	Características	Valor unitario								
Tala de Individuos arbóreos de más de 20 m de altura.	Tala de individuos arbóreos autorizados por la autoridad ambiental, dadas sus condiciones físicas y fitosanitarias. Normalmente son Especies exóticas como pinos, eucaliptos, araucarias.	\$2.537.500								

		También algunos de estos tienen entre cruzadas entre sus ramas cuerdas de energía.						
	Tala De individuos arbóreos de. 15 a 20 m de altura.	Tala de individuos arbóreos autorizados por la autoridad ambiental, dadas sus condiciones físicas y fitosanitarias. La mayoría con alto grado de dificultad para la tala dado que algunos tienen cuerdas de luz y/o teléfono y están muy cerca a construcciones	\$2.072.291					
	tallas de individuos arbóreos de 8 a 15 m de altura.	Tala de individuos arbóreos autorizados por la autoridad ambiental, dadas sus condiciones físicas y fitosanitarias.	\$2.134.823					
	Tala de individuos arbóreos altura 2 m a 8m	Tala de individuos arbóreos autorizados por la autoridad ambiental, dada su inestabilidad y permanentes fracturamientos y caídas de troncos y ramas, además de presentar enfermedades fitosanitarias.	\$1.372.018					
	Poda de individuos arbóreos de 2 a 8 m de altura.	Poda de individuos arbóreos autorizados por la autoridad ambiental	\$740.104					
	poda de individuos arbóreos de 8 a 15 m de altura.	Poda de individuos arbóreos autorizados por la autoridad ambiental	\$1.163.020					
	Poda de divididos arbóreos de 15 a 20 m de altura.	Poda de individuos arbóreos autorizados por la autoridad ambiental, que	\$1.303.344					

		presentan alto riesgo para Habitantes del sector dada su altura. Presenta dificultad para la tala dada la cercanía a viviendas y también por cuerdas de luz que están entre éstos.					
	poda de individuos arbóreos de más de 20 m de altura.	Poda de individuos arbóreos autorizados por la autoridad ambiental, que presentan alto riesgo para habitantes del sector dada su altura. Presenta dificultad para la tala dada la cercanía a viviendas y también por cuerdas de luz, normalmente son especies exóticas como pino, eucalipto y araucarias.	\$1.797.395				
	Retiro de material vegetal de los árboles talados y de material que sale de la poda de cada individuo.	Retiro, transporte y disposición final de todo el material vegetal, esto quiere decir que tanto los residuos de madera como las ramas de los árboles son transportados a lugares adecuados y autorizados para este tipo de material.	\$880.782				
7	Teniendo en cuenta que las consecuencias del calentamiento global es una realidad y que se ha determinado para el año 2024 el fenómeno del niño con características más agresivas de las vividas en años anteriores y con el discernimiento que el municipio de Chía no es ajeno a estas consecuencias, con riesgo de incendio en las grandes hectáreas de capa vegetal, arboles, cultivos y vegetación nativa, se hace necesario tener estrategias de vigilancia de estas áreas vulnerables, tanto en épocas de verano como en épocas de invierno. Además de las ya trazadas desde el cuerpo de bomberos, se realizarán recorridos de vigilancia ambiental permanentemente por los puntos estratégicos de los cerros orientales y occidentales del municipio con el fin de detectar desde el primer momento cualquier columna de humo o incendio en su fase inicial para que así con la comunicación precisa, como es lugar, tipo de vegetación, ingresos y salidas y demás información se tenga mejor			MES	9	\$24.440.000	\$219.960.000

claridad en la asistencia a las operaciones. Esto también aplicado en temas de lluvia sobre posibles deslizamientos, remoción de masas y otros en los cerros orientales y occidentales del municipio. Con esto pueda reaccionar con más eficiencia el cuerpo de bomberos voluntarios de Chía y las demás entidades del consejo municipal de gestión del riesgo del municipio de Chía. Esta estrategia se llevará a cabo con síes (6) vigas preparados y conocedores de las áreas quienes se desplazarán en motocicleta patrullando y en caso de presentarse una quema o fuego inicial en la capa vegetal se desplazará al lugar y actuara de acuerdo con lo enunciado anteriormente. El horario será de lunes a domingo de 06:00 a 14:00 y de 14:00 a 22:00 horas. Se aclara que se hará con dos (2) vigías por turnos.				
---	--	--	--	--

CLAUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. Las partes acordaron el valor del presente contrato en **TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$3.406.010.000,00)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para el contratista la plena y total remuneración por los servicios prestados. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para el contratista la plena y total remuneración por los servicios prestados. El municipio pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: El Municipio de Chía cancelará al Cuerpo de Bomberos Voluntarios el 100% del valor total del contrato mediante nueve (9) pagos mensuales, vencidos, cuyo valor se liquidará a monto agotable conforme en virtud del cumplimiento de las actividades efectivamente ejecutadas en el respectivo período y de acuerdo con los precios unitarios contratados. Para efectos de reconocer los pagos de las actividades efectivamente contratadas, el contratista debe presentar informe de ejecución de cada una de ellas con los respectivos soportes y registro fotográficos exigidos, por medio de los cuales acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas contratadas. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del convenio, Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda, Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del convenio, Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda y Copia del RUT. **PARÁGRAFO PRIMERO. LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA** efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el **CONTRATISTA** y con la actividad objeto del contrato. **CLAUSULA SEXTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Chía respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El objeto del presente contrato deberá ejecutarse en **NUEVE (9) MESES** en todo caso sin exceder el 31 de diciembre del 2024 contados a partir del perfeccionamiento del contrato y el inicio de ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CLAUSULA OCTAVA. DERECHOS DEL CONTRATISTA.** Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato. **CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, así: **1.** Suscribir acta de inicio conjuntamente con el Supervisor. **2.** Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. **3** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. **4** Rendir y elaborar los informes, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **5.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos **6.** Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. **7.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas. **8.** Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. **9** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera

de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **10** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **11** Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. **12** Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía. **13** Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. **14** Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. **15** Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. **16** Las demás que por ley o contrato le correspondan. **B). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** 1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. 2. Tramitar las garantías exigidas por el municipio, cargarlas a SECOP II y dar aviso oportuno y por escrito al supervisor del contrato para que este a su vez informe por correo electrónico a la Oficina de Contratación para su revisión y posterior aprobación de hallarse ajustadas. 3. Atender las emergencias en incendios, rescates, incidentes con materiales peligrosos y de seguridad, y demás calamidades conexas que se presenten en el Municipio de Chía; así como coordinar y gestionar el apoyo a nivel regional. 4. Contar con el personal necesario e idóneo para la prestación del servicio las 24 horas los 7 días de la semana, de conformidad con las condiciones técnicas del servicio establecidas en los estudios previos del presente contrato. 5. Prestar asesoría y acompañamiento al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, designando un delegado permanente para las reuniones del mismo, para los puestos de mando unificado PMU que se requieran implementar, visitas, y demás actividades que se solicite por parte del supervisor del contrato. 6. Prestar el servicio preventivo asistencial en los eventos masivos que realice el Municipio y/o la comunidad en general. 7. Mantener a disposición y en perfecto estado de funcionamiento las 24 horas y los 7 días de la semana los equipos necesarios para la correcta prestación del servicio, de conformidad con el mínimo ofrecido en la propuesta. 8. Realizar las capacitaciones en prevención y atención de emergencias, requeridas por el supervisor del contrato. 9. Realizar las actividades que hace parte del alcance del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en los estudios y documentos previos. 10. Poner a disposición del Municipio y de la comunidad la totalidad de la capacidad administrativa (voluntarios línea de fuego tripulantes, conductores y guardias, auxiliares de enfermería y conductores de ambulancia, operadores y personal administrativo), operativa (vehículos atención inmediata, ambulancias, motocicletas, equipos de apoyo, herramientas de rescate y dotación en general) y logística para atender los llamados de emergencia y desastres, así como la prevención y mitigación de riesgos, dentro de la jurisdicción del municipio de Chía. 11. Presentar un informe escrito mensual al supervisor del contrato, de las emergencias atendidas durante el respectivo periodo en virtud del presente contrato, acompañado de las actas generadas por el cuerpo de bomberos para cada uno de los eventos. 12. Informar por escrito al Secretario de Gobierno, los riesgos inminentes que se comuniquen por parte de la comunidad. 13. Entregar la información solicitada por el supervisor del contrato sobre las hojas de vida del personal que prestara el servicio según su línea de trabajo. Si es requerido. 14. Se debe presentar la actualización de la representación legal del Cuerpo de Bomberos de Chía en el momento de su periodo en cuanto se actualice. 15. Tramitar las garantías para la aprobación por parte de la Dirección de Contratación y mantenerlas vigentes. 16. No podrán cobrar suma alguna a la ciudadanía o exigir compensación de cualquier naturaleza en contraprestación a los servicios de emergencia. 17. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 18. Las demás que se deriven durante la ejecución del presente contrato y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA. DERECHOS DEL CONTRATANTE.** 1. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** 1. Pagar el valor del convenio en la cantidad, forma y oportunidades pactadas. 2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del convenio. 3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que la entidad sin ánimo de lucro constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el convenio. 4. Resolver las peticiones y consultas que le haga la entidad sin ánimo de lucro dentro de los términos legales. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte. 6. Suscribir el

acta de terminación a través del supervisor encargado. 7. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD.** JAIRO ALBERTO GARZON NIVIA, actuando como comandante y Representante legal del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CHIA, NIT 800.119.135-0, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. JAIRO ALBERTO GARZON NIVIA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE CHIA y/o a terceros en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** EL MUNICIPIO DE CHÍA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Chía cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Chía puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Chía para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CHIA debe pagar al Municipio de Chía a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Chía adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO.** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Chía y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS DERECHOS DEL CONTRATANTE.** Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, las actividades a realizar De acuerdo con lo establecido en la ley 1575 de 2012, El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Chía, como mecanismo de cobertura de riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Garantía Bancaria, Patrimonio Autónomo o Contrato de seguro contenido en una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare: **1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Debe ser de por lo menos del diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia mínima igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contada a partir de la fecha de expedición de la garantía. **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más contada a partir de la fecha de expedición de la garantía. **3. PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** equivalentes al 5% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contada a partir de la fecha de expedición de la garantía. **4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS:** Por un valor asegurado en ningún caso inferior a 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes (300SMMMLV) al momento de la expedición de la póliza. Su vigencia será por todo el periodo de ejecución del contrato, contado a partir de la expedición de la garantía. De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.44 del Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una persona independiente del Municipio de Chía, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CHIA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Chía ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. CESIONES.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente

sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Chía. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Chía está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de Chía de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el Municipio de Chía podrá exigir al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Municipio de Chía podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Chía con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Chía de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio de Chía con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el órgano competente, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación realizada por el conciliador, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Chía	Contratista
LEONARDO DONOSO RUIZ Dirección: Carrera 11 No. 11-29 Chía Cundinamarca. Teléfono: 8844444 EXT 1700 Correo Electrónico: contratacion@chia.gov.co	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CHIA Dirección: Avenida paseo de los Zipas –sector 3 esquinas vía Cajicá- Chía - Cundinamarca. Teléfono: 8844595-8844587 Celular: 310682631 Correo Electrónico: bomberoschia@hotmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SUPERVISIÓN. El MUNICIPIO efectuará la supervisión del contrato quien vigilará la ejecución y cumplimiento del mismo, estará a cargo de quien fue designado por el ordenador del gasto o el delegado en el SECOP II conforme lo dispuesto en el numeral 5 de los actos y trámites delegados, inherentes a la etapa de planeación del manual de contratación. La dependencia ejecutora para el cumplimiento de sus funciones de supervisión podrá designar por escrito a empleados de planta que tengan el conocimiento, experiencia e idoneidad, para colaborar en el seguimiento y control técnico, administrativo y financiero de los contratos y convenios que suscriba la Alcaldía Municipal de Chía. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; 2) Concertar con el contratista la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.; 3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; 4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; 5) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista; 6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las obligaciones del contrato; 7) Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a la entidad de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; 8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con

relación a la correcta ejecución del mismo; 9) Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; 10) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO; 11) Establecer en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La supervisión de las actividades derivadas del presente contrato, genera para el funcionario designado para ello la responsabilidad propia de este tipo de funciones. Por lo tanto, tiene el deber de actuar con la más absoluta diligencia y racionalidad en aras de proteger el patrimonio público.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Banco de Proyectos. 2. Los análisis del sector. 3. Justificación. 4. La propuesta presentada por el Contratista. 5. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 6. Certificado de disponibilidad presupuestal. 7. Los demás documentos del expediente contractual.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requerirá de la aprobación de la garantía de que trata la cláusula décima séptima del presente Contrato, así como del correspondiente registro presupuestal como requisitos para la firma del acta de inicio.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo: **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** número 2024000538 expedido el cinco (05) de abril de 2024. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigente las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula y será a cargo de EL CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros mencionados. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías, la entidad respectiva, dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho a la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna.

PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías señaladas en esta cláusula de acuerdo a las normas legales vigentes.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. La ejecución del contrato, el domicilio contractual será en el Municipio de Chía o donde por la naturaleza del contrato lo requiera.

CLAUSULA TRIGÉSIMA. GASTOS Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del contrato (Si los hay), serán a cargo de EL CONTRATISTA

CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN. De conformidad con lo establecido por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, modificadorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en el presente contrato de prestación de servicios NO se procederá a realizar la liquidación del contrato. Será de responsabilidad del CONTRATISTA y del SUPERVISOR el estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás obligaciones legales y contractuales.

FIN DEL DOCUMENTO

Aprobó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas – Jefe Oficina de Contratación
Revisó: Gloria Daniela Duarte. Contratista OC
Elaboró: Marlen Díaz. Contratista OC